FUNDACION ARTISTICA
PINCEL DE ALEGRIA
NIT 900320120-3

Bogotá, D.C., 4 de diciembre de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Subdirección para la Infancia
Ciudad

REF. Aceptación de la modificación No.1 al convenio de asociación No. 8411-2025.

Reciban un cordial Saludo.

Por medio de la presente, a nombre de la FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA, en mi calidad de Representante Legal, manifiesto la aceptación expresa a la Modificación No. 1 del Convenio de Asociación No. 8411-2025, la cual se aprueba en los siguientes términos:

1. PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio hasta el día Dieciocho (18) de febrero de 2026

2. SUSPENDER el plazo de ejecución del convenio establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO por el término de CINCUENTA Y UN (51) DÍAS CALENDARIO término comprendido entre el SEIS (6) DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL VEINTICINCO (25) ENERO DE 2026, reiniciando la operación el VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2026.

3. AJUSTAR EL RUBRO DE VIGILANCIA EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Se ajusta en la estructura de costos en el valor unitario de vigilancia, en los siguientes periodos, como se observa en la siguiente tabla, así:

TABLA No. 6 AJUSTE RUBRO VIGILANCIA

CONCEPTO DE GASTO	VALOR UNITARIO INICIAL 2025	NUEVO VALOR UNITARIO 2025
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	$6.411.805	$6.481.951
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 6.517.024	$ 6.685.373
VIGILANCIA DESDE 2 DE FEBRERO 2026 EN ADELANTE	N/A	$ 6.853.722

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

ADICIONAR al VALOR del convenio, establecido en la CLÁUSULA CUARTA la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($3.364.409), de los cuales el ASOCIADO aporta el 100% en especie, equivalente a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($3.364.409), correspondientes a su porcentaje de participación en este concepto de gasto, tal y como se evidencia en la estructura de costos del presente convenio de asociación.

.

DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS: SE INCORPORA integralmente la estructura de costos comprendida entre el tres (3) de junio de 2025 al dieciocho (18) de febrero de 2026, con las siguientes etapas:

- Operación 1: correspondiente al periodo del tres (3) de junio de 2025 al cinco (5) de diciembre de 2025 por un tiempo de operación de 6,10 meses por valor total de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($769.755.910).
- Cierre de Actividades: Correspondiente al periodo del 06 de diciembre del 2025 al 25 de enero del 2026, por un tiempo de 1,67 meses por valor total de QUINCE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.123.083), lo cual corresponde a la financiación por concepto de gasto Reconocimiento Al Uso Del Predio y talento humano correspondiente a la Auxiliar en atención a primera infancia, que se continuará reconociendo, aunque se tenga la suspensión del convenio.
- Etapa de planeación desde el 26 de enero de 2026 hasta el 01 de febrero de 2026 por valor de TRECE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($13.306.264).
- Operación 2 desde el dos (2) de febrero hasta el dieciocho (18) de febrero de 2026 por un tiempo de operación de 0,57 meses y 13 días hábiles, por valor total de SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($73.914.395).

Para un valor total de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($872.099.652).

4. MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA -VALOR TOTAL DEL CONVENIO – VALOR.

La cláusula cuarta del convenio de asociación quedará así:

"CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del Convenio corresponde a la suma de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($924.982.539), Dicho monto incluye "El Valor de la Operación" más "El Valor del Pago Por Resultados" Así mismo, el valor total del Convenio incluye los impuestos, tasas y demás costos y gastos que se generen para su ejecución, contemplando aportes en dinero y especie; discriminados de la siguiente forma:

VALOR DE LA OPERACIÓN: El valor total de la operación es por la suma de: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($877.764.912), de los cuales el aporte de la SDIS es por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($786.960.453), en dinero correspondiente al 89,66% y por parte del asociado la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($90.804.459), aporte en especie correspondiente al 10,34%.VALOR PAGO POR RESULTADOS: El valor de pago por resultados es hasta por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETEPESOS M/CTE ($ 47.217.627), como aporte en dinero de la SDIS. El valor de pago por resultados constituye el valor que recibirá el ASOCIADO al alcanzar cada unidad de resultado según las métricas de pago estipuladas en el ANEXO TÉCNICO 5 de 5 PAGO POR RESULTADOS. El cálculo del monto máximo para el PpR para el convenio de asociación, se obtiene al

multiplicar el valor de los aportes de la SDIS por el porcentaje del valor establecido, que en este caso es del 6%.

5. MODIFICAR LAS GARANTÍAS en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, El ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación aportarlas a la SDIS para su respectiva revisión y eventual aprobación.

Atentamente,



Luis Alberto Carrero Morales
Fundación Artística pincel de Alegría
Representante Legal
C.C. 52.444.372 de Bogotá
Correo electrónico: artisticapincel@hotmail.com